

Resolución N° 4397, del Congreso Nacional, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Azua, a erigir un monumento conmemorativo de la Batalla del "30 de Marzo", en aquella ciudad.— G. O. N° 7961 del 22 de Marzo de 1956.

EL CONGRESO NACIONAL
En nombre de la República

NUMERO 4397.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Ayuntamiento del Municipio de Azua, para que se le autorice a erigir un monumento conmemorativo de la Batalla del "19 de Marzo", en aquella ciudad.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos N° 638 del 23 de junio de 1944, publicada en la Gaceta Oficial N° 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley N° 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial N° 6783 del 28 de abril del 1948.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Autorizar al Ayuntamiento del Municipio de Azua, a erigir un monumento conmemorativo de la Batalla del "19 de Marzo", en aquella ciudad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria, años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.

Francisco Prats-Ramírez,
Presidente

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital

de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria; años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.

Abelardo R. Nanita,
Vice-Presidente en funciones.

Ml. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

NUMERO 4398.

Ley Nº 4398, del 9 de Marzo de 1956, que apropia y transfiere fondos en la Ley de Gastos Públicos, por las sumas de RD\$435,430.00 y RD\$95,492.00, respectivamente.— G.O. Nº 7959 del 17 de Marzo 1956.

de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria; años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.

Abelardo R. Nanita,
Vice-Presidente en funciones.

Ml. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

NUMERO 4398.

Ley Nº 4398, del 9 de Marzo de 1956, que apropia y transfiere fondos en la Ley de Gastos Públicos, por las sumas de RD\$435,430.00 y RD\$95,492.00, respectivamente.— G.O. Nº 7959 del 17 de Marzo 1956.

de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria; años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.

Abelardo R. Nanita,
Vice-Presidente en funciones.

Ml. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

NUMERO 4398.

Ley Nº 4398, del 9 de Marzo de 1956, que apropia y transfiere fondos en la Ley de Gastos Públicos, por las sumas de RD\$435,430.00 y RD\$95,492.00, respectivamente.— G.O. Nº 7959 del 17 de Marzo 1956.
